



CIRCULAR No. 19

12 de enero de 2018

DE: 1450 Dirección de Contaduría

PARA: 100 Despacho Del Alcalde

ASUNTO: Practica de Retención en la fuente a Título de Industria y Comercio

Cordial saludo,

La Dirección de Contaduría, se permite comunicar a las diferentes dependencias del sector central de la Administración Municipal, que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22 del Acuerdo 42 de 2017, que modifica parcialmente el Acuerdo 29 de 2015, el cual adiciona la clasificación 336 y la describe mencionando lo siguiente () Aquellas actividades en la cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico () subrayado fuera de texto.

En consecuencia, de lo anterior a partir del 1 de enero del presente año se debe practicar la Retención en la Fuente a título de Industria y Comercio a los contratos que se encuentren enmarcados en lo estipulado en el artículo 22, Acuerdo 42 del Estatuto Tributario Municipal. Igualmente se requiere que al momento de generar o grabar el contrato en el módulo de Gestión de Gasto clasificarlo con el concepto de gasto 453, y en lo referente a los datos básicos es decir para los terceros en la opción de descuentos hacer clic, determinando que se aplica ICA.



Atentamente,

EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
Erika Piedad Jiménez
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA

ERIKA PIEDAD JIMENEZ MARIN
Director(a) de Contaduría

Proyectó y elaborado por: Laila Lucia Velasquez